



FONDO DE ASEGURAMIENTO NACIONAL AGROPECUARIO Y RURAL

CLÁUSULAS ESPECIALES DE DISMINUCIÓN DE PRODUCCIÓN DE MIEL POR DEFICIENTE DISPONIBILIDAD DE FLORACIÓN POR SEQUÍA

Estas cláusulas especiales forman parte integral de las Condiciones Generales del Seguro Pecuario teniendo prelación sobre estas en todo aquello en lo que se opongan y únicamente respecto de la cobertura que se otorga.

CLÁUSULA DE ESPECIFICACIÓN DE RIESGO PROTEGIDO

Este seguro cubre, únicamente la disminución de la producción de miel ocurrida por deficiente disponibilidad de floración por sequía en el municipio, cuando durante el mes de inicio de cosecha más importante y el mes previo a esta, en el que los cuatro reportes quincenales del Monitor de Sequía del Servicio Meteorológico Nacional hayan sido determinados como sequía extrema o excepcional (D-3 y D-4, respectivamente).

CLÁUSULA DE DEFINICIONES

Para efectos de esta Cobertura se define la sequía considerando la clasificación de la Intensidad de la Sequía de acuerdo con Monitor de Sequía:

Anormalmente Seco (D0): Se trata de una condición de sequedad, no es una categoría de sequía. Se presenta al inicio o al final de un periodo de sequía. Al inicio de un período de sequía: debido a la sequedad de corto plazo puede ocasionar el retraso de la siembra de los cultivos anuales, un limitado crecimiento de los cultivos o pastos y existe el riesgo de incendios. Al final del período de sequía: puede persistir déficit de agua, los pastos o cultivos pueden no recuperarse completamente.

Sequía Moderada (D1): Se presentan algunos daños en los cultivos y pastos; existe un alto riesgo de incendios, bajos niveles en ríos, arroyos, embalses, abrevaderos y pozos, se sugiere restricción voluntaria en el uso del agua.

Sequía Severa (D2): Probables pérdidas en cultivos o pastos, alto riesgo de incendio es común la escasez de agua, se deben imponer restricciones en el uso del agua.

Sequía Extrema (D3): Pérdidas mayores en cultivos y pastos, el riesgo de incendios forestales es extremo, se generalizan las restricciones en el uso del agua debido a su escasez.

Sequía Excepcional (D4): Pérdidas excepcionales y generalizadas de cultivos o pastos, riesgo excepcional de incendios, escasez total de agua en embalses, arroyos y pozos, es probable una situación de emergencia debido a la ausencia de agua.



CLÁUSULA DE EXCLUSIONES ESPECIALES

Además de las exclusiones previstas en las Condiciones Generales del Seguro Pecuario, esta cobertura no cubre la disminución de la producción de miel, a consecuencia de:

- 1. Actos de autoridad legalmente reconocida con motivo de sus funciones.**
- 2. Pérdidas y daños que no sea consecuencia inmediata y directa del riesgo protegido.**
- 3. Cualquier causa que no sea consecuencia del riesgo cubierto.**

CLÁUSULA DE UNIDAD DE RIESGO

La unidad de riesgo es cada una de las colmenas aseguradas en términos de estas Cláusulas Especiales.

CLÁUSULA DE ACEPTACIÓN DEL RIESGO.

La aceptación del riesgo se hará mediante la recepción de los inventarios del Padrón Ganadero Nacional actualizado, de las colmenas que presenten identificación del SINIIGA de las UPP a asegurar, a cuyo efecto se elaborará un acta que firmarán el técnico del Fondo y el Socio; pudiendo darse este proceso a distancia.

CLÁUSULA DE REINSTALACIÓN DE SUMA ASEGURADA

Para este seguro no hay reinstalación de suma asegurada.

CLÁUSULA DE AVISOS.

Para este seguro, no es necesario que el Socio presente al Fondo el aviso de siniestro ya que el Fondo dará seguimiento a los reportes de cada municipio para verificar que este haya sido declarado con sequía extrema o excepcional por el Monitor de Sequía del Servicio Meteorológico Nacional en los cuatro reportes quincenales (dos del mes previo a la cosecha más importante de miel y los dos correspondientes al primer mes de esta).

CLÁUSULA DE INSPECCIONES

El Fondo se reserva el derecho de realizar las inspecciones cuando así lo considere, para verificar la existencia y causa de los daños.

“En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día ___ de _____ de _____, con el número _____”.

Calendario cosechas de miel más importantes: 2022-2023

Aplica al Seguro Apícola de Daños por Sequía
(considerando la floración de 2 meses previos a la cosecha)

Estado	Meses de floración	Cosecha más importante
Aguascalientes	Enero-febrero: mezquite	Marzo a mayo
Baja California	Junio-julio: cactus-gobernadora	Agosto a octubre
Baja California Sur	Junio-julio: cactus -gobernadora	Agosto a octubre
Campeche	Diciembre-enero: jabín, tajonal y dzidzilché	Febrero a junio
Ciudad de México	Agosto-septiembre: acahual	Octubre a diciembre
Coahuila	Mayo-junio	Julio a octubre
Colima	Octubre- noviembre: cítrico y coco	Diciembre a febrero
Chiapas		
1.Región Costa	Octubre-noviembre: mango	Diciembre a marzo
2. Región Sierra y Centro	Enero-febrero: maíz-mezquite	Marzo a mayo
Chihuahua	Junio-julio: manzano	Agosto a octubre
Durango	Febrero-marzo: mezquite	Abril a junio
Edo. de México	Agosto-septiembre	Octubre a diciembre
Guanajuato	Enero-febrero: mezquite	Marzo a mayo
Guerrero	Enero-febrero: coco y cazahuate	Marzo a mayo
Hidalgo	Enero-febrero: mezquite y cítrico	Marzo a mayo
Jalisco		
1. Región Costa	Octubre - noviembre: aceitilla	Diciembre-enero
2. Región Centro-Altiplano	Enero-febrero: mezquite y aceitilla	
Michoacán		
1.Región Central	Enero-febrero: mezquite, aguacate-limón	Marzo-abril
2.Región Costa y Norte	Octubre-noviembre: mezquite	Diciembre-enero
Morelos	Septiembre-octubre: bejuco.	Noviembre a enero
Nayarit	Febrero-marzo: mango y mangle	Abril a junio
Nuevo León	Enero-febrero: cítrico y mezquite	marzo a abril
Oaxaca		
1.Región Valles Centrales y Sierra Nte.	Julio-agosto	Septiembre a diciembre.
2.Región Costa e Istmo	Enero y febrero: mango, campanilla.	Marzo a junio
Puebla		
1.Región Norte y Mixteca	Diciembre-enero: acahual, campanilla	Febrero a mayo
2.Región Centro-Altiplano	Agosto-septiembre: acahual, jaramao	Octubre a noviembre
Querétaro	Enero-febrero: mezquite y aceitilla	Marzo a mayo
Quintana Roo	Diciembre-enero: jabín, tajonal y dzidzilché	Febrero a junio
San Luís Potosí	Enero-febrero: cítrico y mezquite	Marzo a mayo
Sinaloa	Febrero-marzo: maíz y mezquite	Abril a junio
Sonora	Diciembre-enero: mezquite	Febrero a mayo
Tabasco	Enero-febrero: multiflora	Marzo a mayo
Tamaulipas	Enero-febrero: cítrico y mezquite	Marzo a mayo
Tlaxcala	Julio-agosto: acahual, rosilla y jaramao	Septiembre a noviembre
Veracruz		
1.Región Centro-Norte	Enero-febrero: cítrico y mango	Marzo a mayo
2.Región Sur	Diciembre-enero: mango y campanilla	Febrero a mayo
3.Región Altiplano	Junio-julio: multiflora	Agosto y octubre
Yucatán	Diciembre-enero: jabín, tajonal y dzidzilché	Febrero a junio
Zacatecas	Enero-febrero: mezquite	Marzo a mayo